

Carrera de Contabilidad y Finanzas

**“ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS DE
LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS APLICABLES A LOS
PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES IMPORTADORES DESDE
UN ENFOQUE TÉCNICO Y NORMATIVO”**

Tesis para optar al título profesional de:

Contador Público

Autores:

Kevin Aron La Rosa Velasquez
Angelica Guseli Nima Sarmiento

Asesor:

Dr. CPC. Edwin Alberto Arroyo Rosales

<https://orcid.org/0000-0003-4746-4358>

Lima - Perú

2025

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	Heleny Soley Teran Plasencia
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	Maria Betsabe Rodriguez Reynoso
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	Edwin Alberto Arroyo Rosales
	Nombre y Apellidos

Informe de Similitud



Página 2 of 70 - Descripción general de integridad




6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado

Fuentes principales

- 6%  Fuentes de Internet
 - 3%  Publicaciones
 - 0%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)
-

Dedicatoria

El siguiente trabajo de investigación, va dedicado a mi hija Alba, pues es quien me da el esfuerzo y valentía de seguir adelante. Y a Dios quien está presente siempre en nuestras vidas.

El siguiente trabajo de investigación, va dedicado a mis padres por el apoyo continuo en todo este camino, sobre todo a mi hija Alba que es el motor de mi vida y a toda mi familia que me ha apoyado en todo momento por los que están presentes y los que me cuidan desde el cielo.

Agradecimiento

Agradezco a la Universidad UPN, por darme las oportunidades y capacidades para poder realizar este trabajo de investigación.

Agradezco a la Universidad UPN, por darme las oportunidades, a nuestro asesor por la paciencia y apoyo en cada asesoría.

ÍNDICE

JURADO EVALUADOR.....	2
Informe de Similitud.....	3
Dedicatoria.....	4
Agradecimiento.....	5
Índice de tablas	8
Resumen	9
Capítulo I: INTRODUCCIÓN.....	10
1.1 Realidad problemática	10
1.1.1 Antecedentes.....	13
1.1.2 Marco Teórico	27
1.2 Formulación del problema.....	29
1.3 Objetivos.....	30
1.4 Hipótesis	30
Capítulo II: METODOLOGÍA	32
Capítulo III: RESULTADOS	36
3.1. Beneficios económicos que brinda la elección del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS).....	36
3.2. Beneficios económicos que brinda la elección del Régimen Especial de Renta (RER)	39
3.3. Beneficios económicos que brinda la elección del Régimen Mype Tributario (RMT).....	41
3.4. Beneficios económicos que brinda la elección del Régimen General de	

Renta.....	43
Capítulo IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	50
4.1. Discusión	50
4.2. Conclusiones.....	53
Referencias	55
Anexos	60

Índice de tablas

Tabla 1 Exposición del beneficio tributa al elegir el RUS	37
Tabla 2 Exposición del beneficio tributario al elegir el RER.....	40
Tabla 3 Exposición del beneficio tributario al elegir el Mype Tributario	42
Tabla 4 Exposición del beneficio tributario al elegir el Régimen General.....	44
Tabla 5 Análisis Comparativo de Regímenes Tributarios para Importadores...	46

Resumen

La presente investigación comparó los beneficios económicos de los regímenes fiscales vigentes en el Perú para pequeños importadores, enfocándose en aspectos técnicos y normativos. Dada la dificultad que enfrentan los emprendedores al elegir el régimen más adecuado, se aplicó un enfoque descriptivo-comparativo con diseño no experimental y transversal, basado en análisis documental y entrevista a un especialista. Se revisaron decretos, disposiciones legales y normativa SUNAT, complementados con triangulación de datos.

Los hallazgos indican que el NRUS no es funcional para importaciones; el RER, aunque permite crédito fiscal, limita la deducción de gastos; el RMT destaca como el régimen más favorable por su baja carga tributaria y deducciones admitidas. El Régimen General, aunque más completo, exige mayores obligaciones formales. Se concluye que el RMT es la opción más rentable y operativamente viable para pequeños importadores.

Palabras Claves: Regímenes Tributarios, Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT), Régimen General.

Capítulo I: INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

La elección de un régimen tributario es una decisión importante para las empresas y los contribuyentes porque de acuerdo con su elección acceden a beneficios tributarios los cuales influyen en el resultado, debido a las obligaciones fiscales que estos tienen. Para poder determinar que régimen es el más adecuado debemos evaluar las características, la manera en que afecta a la actividad que desarrollemos, así como el tamaño y nivel de ingresos proyectados.

En varios países tanto de América Latina como del continente europeo, los individuos considerados como personas naturales y las MYPES están sujetas al pago de impuestos, denominado en Perú como Impuesto a la Renta el cual graba las ganancias y retribuciones obtenidas, conocida en otros países como Impuesto sobre Ganancias o Impuesto sobre Retribuciones Personales. El acontecimiento que genera la obligación tributaria se configura de forma similar en la mayoría de las jurisdicciones, adoptándose criterios de renta mundial, territorial o mixto, siendo el primero el más extendido. La imputación temporal de los ingresos puede basarse en el criterio del devengo, percepción efectiva o una combinación de ambos, según el tipo de rendimiento. (Rosas, 2018)

Las rentas exentas varían entre países, existiendo amplios listados en algunos casos como la exoneración de dividendos, mientras que, en otros, como Costa Rica, no se reconocen exenciones. La compensación de pérdidas también depende del marco normativo local, con países que restringen su aplicación. El periodo fiscal suele ser anual y el impuesto presenta una estructura progresiva acumulativa, alcanzando tasas marginales de hasta 43% dependiendo de los ingresos que perciba del contribuyente. En el caso de Perú la escala es progresiva. Adicionalmente, varios países (México, Argentina,

Brasil y España, entre otros) contemplan regímenes especiales que otorgan beneficios tributarios a pequeños contribuyentes. (Rosas, 2018)

En América Latina, los regímenes tributarios comparten una característica común, que es la alta dependencia de los impuestos generales aplicados sobre bienes y servicios, los cuales representan la fuente de ingresos fiscales más significativas en la región. Sin embargo, tanto estos regímenes como los impuestos directos no logran recaudar lo suficiente para producir un efecto relevante en las finanzas públicas. Asimismo, la capacidad de recaudación se percibe como limitada, lo que reduce la efectividad del sistema tributario en la región. (Rosas, 2018)

En varios países latinoamericanos existen regímenes simplificados destinados a facilitar la incorporación de pequeños contribuyentes al sistema tributario formal. Estos regímenes están orientados principalmente a personas naturales y microempresas, y tienen como objetivo la simplificación del cumplimiento a través del abono regular de un monto fijo en intervalos previamente establecidos. (Rosas, 2018)

En Argentina, el Monotributo consolida en un único pago mensual los tributos correspondientes al IVA, el Impuesto a las Ganancias y los aportes previsionales, aplicándose exclusivamente a personas naturales y sucesiones indivisas que no superen los límites de ingresos fijados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Se restringe a actividades comerciales, de servicios no profesionales o empresariales. (Rosas, 2018)

En México, el régimen simplificado permite a personas físicas que prestan servicios independientes o realizan actividades empresariales adherirse, siempre que sus ingresos no superen los topes establecidos por el SAT (Servicio de Administración Tributaria). Los pagos son bimestrales y tienen efecto cancelatorio, conforme a una tabla

predefinida. (Rosas, 2018)

En Chile, el Régimen de Tributación Simplificada se orienta a negocios de tamaño micro y pequeño que cuentan con ingresos promedio no superiores a 50.000 UF (Unidad de Fomento) anuales en los últimos tres ejercicios. Este régimen permite contabilidad simplificada y deducción de ciertos gastos, inicialmente restringido a personas jurídicas MYPES, pero actualmente también aplicable a microempresas. (Rosas, 2018)

En Brasil, el Sistema del Micro emprendedor Individual (SIMEI), vigente desde 2009, permite a emprendedores individuales formalizar su actividad económica con acceso a la seguridad social. Este régimen está orientado a “empresas de pequeño porte” y facilita los deberes tributarios establecidos por la normativa fiscal y previsionales mediante un pago unificado. (Rosas, 2018)

En la actualidad, el sistema tributario peruano contempla cuatro tipos de regímenes tributarios:

1. Nuevo Régimen Único Simplificado NRUS creado con el D.L. N° 937, reglamentado con D.S. N° 097-2004-EF.
2. Régimen Especial de Renta creado con D.S. N° 179-2004-EF, Capítulo XV del artículo 117 al 124 de la Ley del Impuesto a la Renta.
3. Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta creado con el D.L. N° 1269, aprobado D.S. N° 403-2016-EF.
4. Régimen General de Renta creado con el D.S. N° 179-2004-EF

Según CIEN-ADEX (2023) en Perú el número de empresas importadoras en 2023 fue de 33,844 (+4,9% frente al 2022). Las microempresas representaron el 95.3% del total, con el 71.3% siendo microempresas, el 22.7% siendo pequeñas, el 4.7% siendo

grandes y el 1.2% siendo medianas. Por otro lado, indica que las únicas empresas que aumentaron fueron microempresas, con un aumento de 11,9% (+2,565 empresas), las cuales representaron el 2.3% de las importaciones en valor en 2023.

La presente investigación justifica la necesidad de orientar a pequeños contribuyentes importadores en la correcta elección del régimen tributario, debido que esta decisión influye directamente en su rentabilidad y cumplimiento fiscal. En un contexto donde la informalidad y la falta de conocimiento respecto a los sistemas impositivos persisten, un análisis técnico y normativo aporta herramientas prácticas para la toma de decisiones.

1.1.1 Antecedentes

Se realizó la búsqueda de antecedentes en páginas de investigación como Google Académico (artículos de revisión, revistas, tesis de grados) en relación con los sistemas tributarios establecidos por la normativa fiscal que existe en Perú, así como los beneficios que brindan e importaciones. A continuación, se presentan las contribuciones más significativas.

Según Aguilar y Quispe (2024) en su tesis desarrollaron el tema titulado “Ventajas y desventajas del régimen MYPE tributario desde la percepción de los contribuyentes en el Centro Comercial Plaza Vitarte, 2023”, presentó como objetivo principal determinar las ventajas y desventajas del Régimen MYPE Tributario desde la percepción de los contribuyentes acogidos a dicho régimen en el Centro Comercial Plaza Vitarte, 2023. Identificando como situación problemática el hecho de que muchas micro y pequeñas empresas no atienden adecuadamente sus deberes tributarios debido a la falta de conciencia o compromiso de los contribuyentes, siendo una de las causas el desconocimiento y desinformación lo cual limita el crecimiento de las mismas, por otro

lado, menciona que en el centro comercial Plaza Vitarte existen empresas de diversos regímenes fiscales, de las cuales muchas han migrado al Régimen MYPE Tributario es por ellos que analizar desde la percepción de los contribuyentes, las ventajas y desventajas de dicho régimen. La metodología empleada se basó en un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y de tipo descriptivo. Para la recolección de datos, se recurrió a la técnica de la encuesta aplicada a una muestra específica de 90 contribuyentes sobre una población de 228, utilizando un cuestionario previamente estructurado con 18 ítems en escala Likert. Los hallazgos evidenciaron que el Régimen MYPE Tributario (RMT) contribuye a una mayor organización contable, promueve el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales y estimula la utilización de comprobantes electrónicos. Sin embargo, también implica un mayor grado de formalidad y exigencias contables que los regímenes más simples, como el NRUS y el RER. Finalmente, en sus conclusiones responden a su objetivo general pues se identificó que el RMT cuenta ventajas comparativas frente a los demás regímenes, como una mayor facilidad en el acceso a crédito fiscal, así como una tasa impositiva diferenciada que favorece a pequeños negocios en expansión. El RMT brinda beneficios claros en gestión tributaria, facilitando la formalización y mejorando procesos. Aun así, representa desafíos en términos de mayores obligaciones, demandando mejores capacidades administrativas.

Según Villacorta (2023) en su tesis denominada “Regímenes tributarios y su impacto en el comercio electrónico a través de la plataforma de Marketplace de Lima, 2021” presento como objetivo determinar cómo los distintos regímenes tributarios inciden en el comercio electrónico gestionado mediante Marketplace en Lima durante 2021. Se tiene como realidad problemática que durante la pandemia de COVID-19, el comercio electrónico en Perú, especialmente a través de plataformas como Facebook Marketplace, experimentó un crecimiento significativo. Muchos emprendedores

comenzaron a vender productos sin formalizar sus actividades ni cumplir con obligaciones tributarias. Esta informalidad, detectada por SUNAT, evidenció la falta de cultura tributaria y el desconocimiento sobre los regímenes impositivos vigentes. En Lima, esta situación fue más notoria, con pequeños negocios que funcionaban desde casa, sin emitir comprobantes ni estar inscritos en el sistema tributario, generando un vacío legal y económico que afectaba la recaudación fiscal.

La investigación adoptó una metodología de carácter cuantitativo, básica y de enfoque analítico, con un diseño no experimental y descriptivo correlacional. Se aplicaron encuestas a 30 emprendedores activos en Marketplace Lima durante el 2021, utilizando muestreo por conveniencia. Se validaron los instrumentos mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, con resultados que demostraron una confiabilidad aceptable. En la sección de resultados se mostró que existe una relación positiva y significativa entre los regímenes tributarios y el comercio electrónico. En cuanto a percepción, la mayoría de los emprendedores consideró los regímenes como “poco eficientes”, principalmente por desconocimiento o mala información. Sin embargo, reconocen que una buena gestión tributaria facilita las ventas en plataformas digitales. El NRUS fue el más valorado positivamente, mientras que el régimen MYPE tuvo una mayor percepción de ineficiencia. Finalmente se concluye que los regímenes fiscales influyen de manera directa en la evolución del comercio electrónico. La SUNAT cumple una función clave en fomentar la formalización y en promover el conocimiento de estos regímenes. La correcta elección y uso del régimen adecuado no solo facilita el cumplimiento tributario, sino que también fortalece la actividad comercial digital. Se destaca la necesidad de actualizar las normas tributarias y adaptar las políticas fiscales a la nueva dinámica digital impulsada por el comercio electrónico.

Según Vellon (2023) en su tesis denominada “El régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias de los pequeños y medianos contribuyentes del distrito de Huacho” tuvo como objetivo planteado examinar de qué manera el Régimen MYPE Tributario incide en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes de pequeñas y medianas empresas en el distrito de Huacho. Planteando como realidad problemática que en Huacho los pequeños y medianos empresarios han constituido un sector clave con el propósito de impulsar el crecimiento económico y fomentar la creación de puestos de trabajo. Sin embargo, a pesar de su importancia, muchos de estos contribuyentes enfrentan dificultades en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades tributarias. La normativa vigente antes de 2017 no ofrecía opciones adaptadas a su realidad, lo que generaba informalidad y desorganización tributaria. El Régimen MYPE Tributario fue implementado para facilitar el cumplimiento fiscal en este sector, pero aún existen desafíos en cuanto al conocimiento, aplicación y cumplimiento efectivo de sus disposiciones. La metodología es de tipo aplicada, con un diseño no experimental de nivel descriptivo, explicativo y causal. La población fue de 150 trabajadores, y la muestra se redujo a 108 participantes, seleccionados mediante métodos estadísticos. Se usaron encuestas y entrevistas como técnicas de recolección de datos, y para el análisis se aplicó la prueba estadística Chi-cuadrado, además del software SPSS. En el apartado de resultados se reveló que el Régimen MYPE Tributario ejerce una influencia relevante en el cumplimiento de las responsabilidades fiscales de las MYPES en Huacho. Los encuestados reconocen que este régimen proporciona mecanismos claros para la determinación del impuesto a la renta, así como para la presentación y cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias. También se destacó su papel en la determinación del nacimiento de las obligaciones fiscales, la exigibilidad legal y la posibilidad de ejecución coactiva ante el incumplimiento. La hipótesis principal y las

específicas fueron estadísticamente validadas, rechazando las hipótesis nulas. Por último, se establece que el RMT representa un mecanismo favorable para el cumplimiento fiscal al establecer procesos accesibles y adecuados para las pequeñas y medianas empresas. Este régimen permite una mejor determinación de las obligaciones tributarias, fomenta su pago puntual y reduce el riesgo de sanciones. Sin embargo, se recomienda mayor capacitación a los directivos de estas empresas sobre las disposiciones del régimen y el Código Tributario, con el fin de evitar errores que puedan derivar en sanciones o cobranzas coactivas.

Según Cisneros e Izaguirre (2023) en su tesis titulada “Los beneficios tributarios y su relación con la formalización de las MYPE para los comerciantes informales en el Centro Comercial Cachina Fashion ubicado en el distrito de Lima, 2021” presentó como objetivo analizar cómo se relacionan los beneficios tributarios con la incorporación a la formalidad de las MYPE de comerciantes informales ubicados en el Centro Comercial La Cachina Fashion. Se tiene como realidad problemática que, en el Perú, La informalidad en el ámbito laboral constituye una de las problemáticas más relevantes, alcanzando tasas cercanas al 80% en las MYPES. A pesar de los esfuerzos del Estado, como la creación de beneficios tributarios para promover la formalización, los resultados han sido limitados. En este contexto, el Centro Comercial La Cachina Fashion —ubicado en Lima— representa un ejemplo claro de informalidad comercial, con cientos de comerciantes que operan sin inscripción en la SUNAT ni cumplimiento de normas fiscales y laborales. Ante ello, la investigación plantea: ¿Cuál es la conexión entre los beneficios tributarios y la integración de estas MYPE al sistema formal? La metodología tiene un enfoque cuantitativo, con un diseño descriptivo-correlacional y de tipo aplicada. Se utilizó una encuesta estructurada con 60 preguntas bajo la escala de Likert, aplicada a 211 comerciantes informales del centro comercial. La confiabilidad del cuestionario fue

evaluada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, mientras que la prueba Rho de Spearman se aplicó para verificar las hipótesis, debido a que los datos no presentaban una distribución normal. Los resultados evidenciaron una relación significativa entre los beneficios tributarios y el proceso de formalización de las MYPES. Los sujetos reconocen que formalizarse les otorga ventajas como acceso a licitaciones, mejores condiciones laborales y acceso a créditos financieros. Sin embargo, también se evidenció un bajo nivel de conocimiento sobre estos beneficios y una percepción de trámites complejos o poco accesibles, lo que limita el deseo de formalizarse. La investigación concluye que los beneficios tributarios son herramientas efectivas para la formalización, pero requieren una mejor difusión, capacitación y simplificación de procesos. La formalización permite a los empresarios acceder a seguros, créditos, capacitaciones, licitaciones y otros beneficios que impactan positivamente tanto en lo personal como en lo económico. Por ello, se recomienda al Estado reforzar las políticas de incentivo, ajustar los requisitos de acceso y fortalecer los canales de orientación para los comerciantes informales.

Según Sigvas (2021), en su trabajo de suficiencia profesional titulado “Incidencias al migrar del Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER) al Régimen MYPE Tributario (RMT) de la empresa Eco Contratistas S.A.C.” para obtener su título de Contador Público presentó como objetivo analizar las incidencias derivadas del cambio de régimen tributario de RER a RMT en Eco Contratistas S.A.C. Se tiene como realidad problemática que la empresa Eco Contratistas S.A.C., dedicada a servicios de saneamiento ambiental, inició sus operaciones acogidas al RER, debido a su volumen de ventas inicial y tipo de actividad. Sin embargo, en 2018, tras conseguir contratos importantes con empresas reconocidas, sus ingresos superaron el límite permitido (S/ 525,000), obligándola legalmente a migrar de régimen. Este cambio representa un desafío contable y tributario, ya que implica nuevas obligaciones que la empresa no venía

aplicando, lo que puede acarrear desorganización financiera, sanciones y menor liquidez si no se gestiona correctamente. La metodología de este trabajo se basó en una casuística aplicada directamente a una empresa real, mediante la recopilación de información contable y tributaria de los años 2017 y 2018. Se analizaron balances, pagos mensuales de impuestos, estado de resultados y normativa legal vigente (D.L. 1269, TUO del Impuesto a la Renta, entre otros). No se aplicó un enfoque estadístico, ya que se trata de un análisis técnico-profesional. Como resultados se pudo demostrar que en el año el año 2017, la empresa permanecía dentro de los límites del RER, cumpliendo con sus pagos mensuales del 1.5% de sus ingresos y llevando solo los libros de compras y ventas. En 2018, superó el límite anual de ventas (S/ 556,772), obligándola a migrar al RMT. Con el RMT, la empresa debe implementar contabilidad más completa: incluir libro diario, mayor, registros auxiliares obligatorios de compra y venta, e incluso estados financieros proyectados. El pago mensual se reduce a 1% hasta 300 UIT, beneficiando su liquidez. Sin embargo, en caso de superar ese monto, el pago se eleva al 1.5% y el impuesto anual se calcula según escalas (10% hasta 15 UIT y 29.5% por el excedente), lo cual repercute negativamente en la habilidad de la empresa para cumplir con sus responsabilidades a corto plazo. Finalmente se concluyó que debe ser acompañado de una capacitación interna, implementación de un software contable, adecuación a las NIC/NIIF y planificación tributaria adecuada para no comprometer la salud financiera del negocio, por ende, la empresa no contaba con una adecuada preparación para enfrentar la transición al nuevo régimen tributario, lo que derivó en desajustes contables y un incremento en el riesgo de incurrir en sanciones fiscales.

Según Torres (2021) en su informe final de proyecto de investigación denominado “Los regímenes tributarios y la formalización de los contribuyentes MYPES en el Perú, periodo 2019” presentó como objetivo determinar cómo los regímenes fiscales han

influido en el proceso de formalización de los contribuyentes MYPE en el Perú durante el año 2019. Planteando como realidad problemática la falta de formalización de los microempresarios debido a las obligaciones que genera ser un contribuyente formal para SUNAT rigiéndose a la normativa existente (impuestos, contribuciones, declaraciones), así mismo, resalta el crecimiento de las MYPES y la poca formalización que estas tienen. Adicional a ello detalla características de los regímenes tributarios nacionales, NRUS, RER, RMT y Régimen General, de los cuales resalta los requisitos para pertenecer a alguno, tales como el alcance del régimen, las actividades económicas incluidas, el rango de ingresos permitidos y la clase de entidad empresarial, la determinación de impuestos. En la metodología se usó el enfoque cuantitativo, donde se recolectó mediante una encuesta por redes sociales el conocimiento que tienen 384 pequeños empresarios sobre los tipos de regímenes tributarios en el Perú, arrojando las siguientes apreciaciones, en primer lugar los contribuyentes encuestados pertenecen al Nuevo RUS pues su ingresos se encuentran en el rango permitido, segundo lugar régimen especial de renta y tercer lugar régimen MYPE tributario; todos indican tener conocimiento previo básico de los impuestos a pagar y las sanciones que puedan generar a partir de las infracciones realizadas como por ejemplo la presentación y cumplimiento de las obligaciones tributarias fuera de fecha, emitir comprobantes de pago, etc. Finalmente, en sus conclusiones responde su objetivo general pues demostró que formalizar a los contribuyentes, en función del nivel de sus ingresos, puede favorecerlos con distintas oportunidades para el desarrollo y expansión de sus actividades económicas, siempre que cumplan con los criterios establecidos por SUNAT para cada régimen.

En tal sentido, Pastor (2019) en su tesis denominada “Los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de la provincia de San Marcos - Cajamarca, 2018” para obtener el grado de maestro presentó como objetivo

evaluar el impacto de los regímenes tributarios en el nivel de cumplimiento fiscal de las empresas que operan en la provincia de San Marcos. Se tiene como realidad problemática que los emprendedores siendo personas naturales o jurídicas deben acogerse a regímenes tributarios existentes en Perú siendo diferentes los procesos para una persona natural o jurídica ya que las personas naturales deben acercarse a la SUNAT y solicitar su RUC, especificando a qué régimen tributario desea acogerse; en cambio, las personas jurídicas deben formalizar su constitución mediante una minuta y un pacto social, los cuales deben ser inscritos en las oficinas registrales de SUNARP, luego obtener su RUC y escoger el régimen tributario pueden comenzar sus operaciones, de acuerdo a las características relacionadas a su actividad, niveles de ingresos, etc. se definirá el tipo de obligaciones tributarias que debe cumplir. Siendo así que el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente puede depender de su percepción sobre la probabilidad de ser detectado y sancionado ante una omisión o infracción; si esta probabilidad es alta, es más probable que opte por cumplir con sus deberes fiscales. En caso contrario, podría priorizar la maximización de sus beneficios económicos eludiendo el pago. Una situación similar se presenta cuando el contribuyente percibe que su capacidad contributiva se ve comprometida. La metodología de investigación fue no experimental empleando el Método Hipotético – Deductivo. La recolección de datos se llevó a cabo mediante encuestas, usando un cuestionario como instrumento principal, la contrastación de las hipótesis se hizo mediante la prueba Chi cuadrado. En la sección de resultados según las hipótesis planteadas se obtuvo que los distintos regímenes fiscales influyen de manera considerable en el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, así mismo, se determinó que no existen diferencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias entre los regímenes NRUS y RER. Sin embargo, en el caso del Régimen MYPE Tributario y el Régimen General, se evidencian

variaciones importantes en dicho cumplimiento. Como conclusión general, se identificó que, en los cuatro regímenes tributarios analizados, las obligaciones formales son atendidas en un alto porcentaje por los contribuyentes.

Según Gonzales Astonitas y Gonzales Chavez (2024) en su trabajo de investigación denominado “Plan de negocios para la importación de equipos tecnológicos de China para la empresa A&C Solutions S.A.C, años 2022-2024” para obtener el grado de Licenciado en negocios internacionales presentó como objetivo proponer un plan de negocios para la importación de equipos tecnológicos de China. Colocando como realidad problemática internacional debido al crecimiento de la economía de China y la cambiante perspectiva industrial lleva al Estado a modificar las políticas arancelarias aplicables a las importaciones. Así mismo, se menciona el crecimiento de la demanda de estos tipos de productos a raíz de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ocasionando que el costo de importación aumente y el margen de ganancia se vea perjudicado. En cuanto a la metodología, el estudio adoptó un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), con un diseño no experimental y de tipo descriptivo-propositivo. Se emplearon entrevistas semiestructuradas al gerente general y a cinco expertos en comercio internacional, además de una revisión documentaria sobre normativa, tributos e Incoterms. La validación del instrumento de recolección de datos fue llevada a cabo mediante juicio de expertos. Los resultados muestran que China es el principal proveedor de equipos tecnológicos y que la importación directa es viable y beneficiosa para la empresa. Se identificaron documentos clave, tributos aplicables, Incoterms recomendados (principalmente EXW) y medios de transporte convenientes, destacando la consolidación marítima como la opción más rentable. Finalmente, se concluye que la implementación del plan de negocios permitirá a A&C Solutions S.A.C. importar directamente desde China, optimizando costos, aumentando su margen de beneficio y fortaleciendo así su

posición competitiva en el mercado interno. En consecuencia, sugiere avanzar con la ejecución del plan propuesto y fortalecer las capacidades de gestión logística y tributaria de la empresa.

De acuerdo con la SUNAT, el Nuevo RUS abarca a personas naturales con actividad empresarial y a sucesiones indivisas que residen en el territorio nacional, que obtengan ingresos por la venta de mercadería o por realizar servicios orientados directamente al consumidor final, así mismo, este régimen permite la incorporación de personas naturales no profesionales que realicen algún oficio. Este régimen contempla ciertas restricciones con respecto a sus ingresos y/o compras teniendo límites mensuales según la categoría, siendo el tope de S/ 96,000 anuales u S/8,000 mensuales, los activos deben tener un valor máximo de S/ 70,000 sin contar vehículos ni predios. Con respecto a los comprobantes de pago solo te permite emitir 3 tipos, boleta de venta, tickets, guía de remisión remitente, cabe recalcar que estos comprobantes no deducen ni sustentan el IGV. Por otro lado, el pago de renta depende de la categoría que se encuentre, la primera categoría indica que si tus ingresos y adquisiciones mensuales son hasta S/ 5,000 se paga S/ 20 y en la segunda categoría los ingresos y adquisiciones mensuales deben ser hasta S/ 8,000, para pagar S/ 50, siendo este el importe mayor a pagar en este régimen.

Existen determinados contribuyentes que no pueden acceder a este régimen debido a la naturaleza de las actividades económicas que desarrollan y que no están permitidas en este régimen, por ejemplo, transporte de personas y mercadería cuando el vehículo tenga capacidad de más de 2 TN; se excluye del régimen a los sujetos que desarrollen actividades aduaneras, salvo aquellos cuyo domicilio fiscal se ubique en zonas de frontera o que realicen importaciones destinadas al consumo personal, siempre que el valor de dichas operaciones no supere los 500 dólares. Asimismo, podrán acogerse quienes efectúen exportaciones de mercancías a través de los regímenes aduaneros

especiales o de excepción establecidos en los incisos b) y c) del artículo 98 de la Ley General de Aduanas, así como aquellos que realicen exportaciones definitivas mediante el despacho simplificado de exportación conforme a la normativa aduanera vigente, demás actividades se encuentran estipuladas en numeral 3.2 del artículo 3° del D.L. N° 937. Otro punto es, que dentro de este régimen existe una categoría llamada "categoría especial", al cual, para poder acogerse, el total de los ingresos brutos y adquisiciones anuales no debe superar los S/ 60,000.00. Este régimen está dirigido principalmente a aquellos contribuyentes que se dedican a la comercialización de productos como frutas, verduras, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y otros artículos contemplados en la normativa del IGV e ISC. También pueden acogerse quienes se dedican exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y comercializan su producción en estado natural.

En el caso de los contribuyentes clasificados en la “categoría especial”, estos deben presentar anualmente una declaración informativa en la que se identifiquen sus cinco principales proveedores, de acuerdo con las condiciones, plazos y modalidades establecidas por la SUNAT. Cabe señalar que la cuota mensual aplicable a dicha categoría es de S/ 0.00. La inscripción en este régimen puede realizarse mediante la presentación del Formulario 2010 en cualquier agencia del Banco de la Nación, debiéndose conservar el comprobante emitido por la entidad bancaria que sirve como respaldo del trámite realizado.

Según SUNAT, el RER, es un régimen para personas naturales y jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas que se encuentren ubicadas en el país, las cuales perciban rentas calificadas como de tercera categoría mediante el desarrollo de actividades de servicio, comercio y/o industria, estas actividades pueden ser realizadas de manera conjunta. El acogimiento a este régimen se puede realizar cuando comienzan

operaciones económicas durante el periodo fiscal en curso, si se proviene del NRUS se puede realizar en cualquier momento del año cumpliendo con la declaración y pago según el cronograma de SUNAT, pero si es del REMYPE o Régimen General debe esperar al siguiente ejercicio siendo enero la única ocasión para este cambio siempre y cuando se realice la presentación de la declaración jurada y el cumplimiento del pago correspondiente dentro del plazo establecido por la administración tributaria. Por otro lado, tenemos condiciones y requisitos para poder pertenecer al presente régimen el cual exige que tanto los ingresos como las adquisiciones no superen el tope fijado de S/ 525,000 anuales, el valor de sus activos tiene un tope de hasta S/ 126,000, exceptuando predios y vehículos, por turno solo pueden 10 trabajadores para el desarrollo de sus actividades.

Tienen impedimento de acogerse a este régimen los sujetos estipulados en el artículo 118° del Capítulo XV del D.S. N°179-2004, dentro de ellos están los sujetos que realicen actividades de construcción o calificadas como esta, según la ley del IGV a pesar de no ser gravadas con impuesto mencionado; los que organicen eventos públicos; agentes corredores, agentes de aduana; efectúen operaciones de venta de bienes inmuebles o brinden servicios relacionados con la actividad logística, tales como depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento; los sujetos que presten servicios profesionales como médicos, odontología; veterinarias; actividades jurídicas; contabilidad, auditoría, arquitectura e ingeniería, así como las actividades vinculadas a consultoría técnica; así como aquellas relacionadas con servicios de programación e informática., otros similares, incluyendo reparaciones de equipos periféricos, edición de programas software; asesoramiento empresarial y finalmente los sujetos perciban renta extranjera

De acuerdo con la SUNAT, el Régimen MYPE Tributario (RMT) ha sido diseñado para personas naturales y jurídicas, así como para sucesiones indivisas,

asociaciones de hecho de profesionales y otras figuras similares que tengan domicilio fiscal en el territorio nacional, el objetivo de este régimen es promover el crecimiento a las pequeñas y micro empresas. El pago de impuesto a la renta mensual depende de los ingresos anuales generados el año precedente, hasta 300 UIT se paga el 1% de los ingresos netos mensuales, si se supera las 300 UIT hasta 1700 UIT se paga el impuesto calculado con el coeficiente resultante o 1.5%, el que resulte mayor; con respecto al pago de impuesto a la renta anual se presenta bajo declaración jurada anual, tiene 2 tramos según la ganancia resultante, hasta 15 UIT la tasa sobre la utilidad es del 10% y más de 15 UIT la tasa es 29.5% como el régimen general.

Están excluidos de este régimen los sujetos que mantengan vínculos directos o indirectos en función del capital y cuyos ingresos netos anuales consolidados superen las 1,700 UIT. También se excluyen las sucursales, agencias u otros establecimientos permanentes de empresas extranjeras constituidas fuera del país; las personas naturales o jurídicas que, en el periodo fiscal previo, hayan registrado ingresos superiores a las 1,700 UIT; así como las Instituciones Educativas Privadas (IEP) sujetas al marco normativo del Decreto Legislativo N.º 882.

De acuerdo con SUNAT, el Régimen General incluye a todos los contribuyentes, indistintamente del tipo de persona que sean, las cuales generan rentas de tercera categoría, se caracteriza por no tener límites de ingresos o adquisiciones, así mismo, no tiene restricción por tipo de actividad que desarrollen, es por ellos que aquí puede estar cualquier contribuyente que no pueda inscribirse o cumplir las condiciones o requisitos para estar en los regímenes simplificados como el NRUS, Régimen Especial o Régimen MYPE Tributario.

En este régimen se maneja los pagos a cuenta por el impuesto a la renta el cual se

determina según el coeficiente obtenido, este factor se halla dividiendo el impuesto calculado del ejercicio anterior entre los ingresos netos del ejercicio anterior, del resultado se redondea considerando cuatro decimales este coeficiente es aplicable en el mes marzo a diciembre del nuevo periodo, para los periodos de enero y febrero se considera los datos del año precedente al anterior, si no existe información para hallar el coeficiente se usa el 1.5% de los ingresos mensuales, de haber se realiza un comparativo y se paga el impuesto de mayor valor. En caso de que los ingresos brutos generados durante el ejercicio fiscal no excedan las 300 UIT se lleva el registro de compras, ventas y libro diario simplificado; en caso se tenga ingresos mayores a 300 UIT hasta 500 UIT se lleva el registro de compras, ventas, libro diario y libro mayor, para los contribuyentes cuyos ingresos brutos anuales sean mayores de 500 UIT hasta 1700 UIT lleva el registro de compras, ventas, libro diario; libro mayor y libro de inventario y balances. En el caso que se exceda las 1700 UIT se lleva contabilidad integral, siendo los siguientes libros: Caja y Bancos, Inventarios y Balances, Diario, Mayor, Registro de Compras, Registro de Ventas e Ingresos. Por otro lado, existen otros libros obligados siempre y cuando el responsable tributario se encuentre reglamentado a llevar de acuerdo con las normas de la Ley del IR: Libro de Retenciones, Registro de Activos Fijos, Registro de Costos, Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, Registro de Inventario Permanente Valorizado.

1.1.2 Marco Teórico

1.1.2.1. Regímenes Tributarios:

Los regímenes tributarios son categorías establecidas por la administración fiscal a las que puede acogerse personas naturales o jurídicas al iniciar o mantener un comercio. Estos regímenes determinan los parámetros para el cálculo y pago de impuestos, incluyendo los niveles de contribución exigidos. Cada régimen tiene límites específicos,

principalmente establecidos de acuerdo a los ingresos anuales de la entidad, lo que hace que la elección del régimen adecuado deba basarse en el tipo y tamaño del negocio (Prestamype, s.f.).

Respecto a Chinchay Vento (2021) señala que los regímenes tributarios constituyen un conjunto normativo orientado a regular y supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de tributos por parte de los contribuyentes.

De acuerdo con SUNAT los regímenes tributarios establecen el procedimiento y los niveles en que se desembolsan los impuestos afectos.

El régimen tributario se refiere al conjunto de categorías en las que las personas jurídicas o naturales ejercen un negocio o planea iniciarlo, se inscribe obligatoriamente en la SUNAT, esta institución determina la forma en que se abonan los impuestos y los grados de pago correspondientes a cada tipo de régimen. (Actualidad Empresarial, 2018)

1.1.2.2 Importación:

La importación es el traslado legal de bienes y servicios exportados por un país con la intención de ser utilizados o consumidos en el territorio de otro país. (Fundación contra el hambre, 2014).

La importación de bienes o servicios tiene como finalidad otorgar a los residentes de un país opciones adicionales para que pueda abastecerse de productos y/o servicios que no se encuentran en su mercado local. Permitiendo satisfacer los requerimientos de consumo de manera confiable, eficiente y económicamente viable. Esta nueva alternativa de abastecimiento varía en términos de precios, calidad y cantidad; impulsando el fortalecimiento del mercado local a través de procesos más eficientes, modernos y competitivos en términos de calidad y puntualidad (Ministerio de Comercio exterior y

Turismo, 2013).

Según Kambista (s.f.), la importación representa una estrategia eficaz para fortalecer la propuesta de valor de un negocio, ya que permite acceder a productos innovadores, más económicos y de mejor calidad que los disponibles en el mercado local. Este acceso incrementa tanto la competitividad como los márgenes de ganancia de la empresa.

Las importaciones son muy importantes para la competitividad de empresas e instituciones para otorgar accesos a productos tecnológicos más eficientes. Originando el consumo y fortaleciendo la cadena de consumo global y el valor del producto (Fanjul, 2018).

1.2 Formulación del problema

Con respecto al estudio desarrollado, se precisa formular la siguiente pregunta ¿Qué beneficios económicos ofrece cada régimen tributario, según la normativa vigente y la opinión técnica especializada, a los pequeños contribuyentes dedicados a la importación en Lima en 2023? Asimismo, se planteó los siguientes problemas específicos por cada régimen existente en el país, ¿Qué beneficios económicos ofrece el NRUS según el análisis normativo y técnico a los pequeños contribuyentes dedicados a la importación en Lima 2023?, también ¿, ¿Qué beneficios económicos ofrece el RER según el análisis normativo y técnico a los pequeños contribuyentes dedicados a la importación en Lima 2023?, de igual modo , ¿Qué beneficios económicos ofrece el RMT según el análisis normativo y técnico a los pequeños contribuyentes dedicados a la importación en Lima 2023? Y finalmente, ¿Qué beneficios económicos ofrece el RG según el análisis normativo y técnico a los pequeños contribuyentes dedicados a la importación en Lima 2023

1.3 Objetivos

El objetivo general es identificar los beneficios económicos que ofrecen los distintos regímenes tributarios vigentes en el Perú a los pequeños contribuyentes dedicados a la importación en Lima 2023, a partir del análisis normativo y de la opinión de un especialista en tributación, de los cuales se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- a) Analizar los beneficios económicos que brinda el NRUS a pequeños contribuyentes desde una perspectiva técnica-tributaria.
- b) Analizar los beneficios económicos que brinda el RER a pequeños contribuyentes desde una perspectiva técnica-tributaria.
- c) Analizar los beneficios económicos que brinda el RMT a pequeños contribuyentes desde una perspectiva técnica-tributaria.
- d) Analizar los beneficios económicos que brinda el RG a pequeños contribuyentes desde una perspectiva técnica-tributaria.

1.4 Hipótesis

Se estableció la presente hipótesis general, existen diferencias significativas entre los regímenes tributarios vigentes en cuanto a los beneficios económicos que brinda a los pequeños importadores en Lima 2023, siendo el Régimen MYPE Tributario el más favorable según el análisis técnico-normativo, también se planteó hipótesis específicas, el (NRUS) brinda beneficios económicos significativos a los pequeños importadores en Lima, siendo una opción viable para el desarrollo de sus actividades de importación en Lima 2023 según el análisis técnico-normativo, como segunda hipótesis específica señalamos que el RER brinda beneficios económicos significativos a los pequeños importadores en Lima, siendo una opción viable para el desarrollo de sus actividades en

Lima 2023 según el análisis técnico-normativo, como tercera hipótesis específica el RMT brinda beneficios económicos significativos a los pequeños importadores en Lima, siendo una opción viable para el desarrollo de sus actividades en Lima 2023 según el análisis técnico-normativo, y como última hipótesis específica indicamos que el RG brinda beneficios económicos significativos a los pequeños importadores en Lima, siendo una opción viable para el desarrollo de sus actividades en Lima 2023 según el análisis técnico-normativo.

Capítulo II: METODOLOGÍA

En el proceso de elaboración del presente trabajo de investigación, se aplicó un enfoque de investigación descriptivo-comparativo, ya que se buscó identificar y analizar los beneficios económicos que los pequeños importadores pueden obtener al elegir un régimen tributario adecuado, conforme a lo dispuesto en la legislación tributaria actual. Este tipo de estudio permitió comparar las características fiscales, beneficios y limitaciones de los regímenes NRUS, RER, RMT y Régimen General, con el objetivo de evaluar su impacto económico sobre este segmento de contribuyentes.

Según Alan y Cortez (2018) indica que el tipo de investigación descriptiva se enfoca en representar de manera precisa la situación determinada de fenómenos, objetos, personas, grupos o comunidades que se desean analizar. Este enfoque va más allá de una simple enumeración de cualidades, ya que implica una organización metodológica orientada a explorar las particularidades del problema, plantear hipótesis, seleccionar las técnicas adecuadas para la recopilación de datos y definir las fuentes de información a investigar.

El diseño de investigación empleado en el presente trabajo es no experimental, transversal y comparativo. Se considera no experimental porque no se manipulan las variables, sino que se observan tal como se presentan en la realidad, a través de la normativa vigente y el análisis técnico de un especialista. De tipo transversal, en tanto que los datos fueron recolectados en un único momento temporal (2023), permitiendo observar las variables sin efectuar seguimiento a lo largo del tiempo. Además, es comparativo porque se contrastan los beneficios económicos que ofrecen los distintos regímenes tributarios (NRUS, RER, RMT y Régimen General) aplicables a los pequeños importadores, con el fin de identificar cuál resulta más favorable desde una perspectiva técnico-tributaria.

Según Arias Gonzales (2021) en un diseño no experimental no se manipula las variables ni se introduce estímulos o condiciones experimentales, sino los fenómenos se evalúan dentro del contexto natural.

El diseño no experimental se distingue por permitir la observación de los fenómenos tal y como ocurren en su contexto natural, sin manipular de manera intencional las variables. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), “aquella que se realiza sin manejar variables deliberadamente. Esta investigación no varía las variables independientes. Este tipo de investigación observa y analiza los fenómenos tal y como son en su contexto natural” (p. 118). Este diseño es apropiado para estudios que buscan describir o analizar relaciones existentes, sin intervenir en el comportamiento de las variables.

El enfoque transversal se justifica porque permite recolectar datos en un solo momento temporal, sin realizar seguimiento a lo largo del tiempo. Según Arias (2021), “se recogerán los datos en un solo momento y una sola vez; el estudio se hace en una sola instancia”. Por su parte, Hernández, Fernández y Baptista (2014) destacan que este tipo de diseño tiene la ventaja de proporcionar información precisa sobre las variables estudiadas, permitiendo observar su comportamiento en el contexto actual sin necesidad de evaluarlas en el tiempo.

La presente investigación considera dos variables principales: la variable independiente, correspondiente al régimen tributario vigente, entendida como el tipo de sistema tributario al que puede acogerse un pequeño contribuyente según la normativa peruana (NRUS, RER, RMT y Régimen General); y la variable dependiente, referida al beneficio económico del pequeño importador, el cual se traduce en la carga tributaria asumida, las deducciones permitidas, el acceso al crédito fiscal y la facilidad operativa.

La vinculación entre ambas variables se analizó a partir del contenido normativo y del criterio técnico de un especialista en tributación, con el objetivo de determinar qué régimen brinda mayores ventajas económicas a este grupo de contribuyentes.

Según Lopez (2004) la población es un grupo de personas u objetos de los que se quiere identificar características en una investigación, para el presente trabajo la población es la normativa tributaria peruana, Decretos y Leyes vigentes en el Perú aplicadas las micro y pequeñas empresas importadoras. Según (Arias, 2012) la población es el conjunto infinito o finito de sujetos con propiedades semejantes entre sí; entonces, estas normativas nos permiten verificar y comparar las características de cada régimen para así poder determinar el régimen adecuado para el contribuyente dedicado a la importación.

Según Lopez (2004), la muestra es una parte representativa de la población donde se llevará a cabo la investigación, por consiguiente, en el marco de la presente investigación, se consideran como parte de la muestra; el Texto único ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta-Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, Decreto Legislativo N.º 937, Decreto Legislativo N.º 1269, Decreto Legislativo N.º 1260, Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, Decreto Legislativo N.º 1053 y la entrevista a un profesional en tributación con experiencia en importación y regímenes fiscales.

Por tanto, la técnica a usar es el análisis documental, según Dulzaides Iglesias y Molina Gomez (2004) El análisis documental constituye una técnica de investigación, la cual se desarrolla mediante procedimientos intelectuales que buscan detallar, representar y recuperar los documentos de manera unificada, incluyendo tratamiento sintético analítico, incluye base de datos como las descripciones bibliográficas y generales, clasificación, indexación, anotación, extracción, traducción y preparación de informes.

En tal sentido, se revisará y analizará la información de la normativa tributaria vigente en el Perú durante el año 2023 relacionada con los regímenes tributarios y el beneficios económico aplicables a pequeños contribuyentes dedicados a la importación. Por otro lado, la siguiente técnica es la entrevista semiestructurada, que, según Díaz, Torruco y Martínez (2013), es una conversación flexible que parte de preguntas planeadas y pueden adaptarse a los entrevistados lo cual motiva a aclarar términos y despejar dudas generadas, para ello se realizará una entrevista a un especialista en tributación con el objetivo de obtener información relevante para el desarrollo de la presente investigación, los instrumentos de recolección son la guía de entrevista y la ficha de análisis documental.

El presente trabajo de investigación se ha realizado mediante la búsqueda de un profesional en tributación en Lima, al cual se le solicitó una entrevista mediante una plataforma de video llamada, este medio digital facilitó la fluidez al momento de realizar el cuestionario de preguntas.

Finalmente, la investigación se ha desarrollado cumpliendo con todos los principios éticos, asegurando la adecuada y correcta citación de todas las fuentes consultadas, ya sean libros, investigaciones, revistas o páginas web recopiladas. Siempre considerando la propiedad intelectual de los contenidos utilizados.

Capítulo III: RESULTADOS

En este capítulo detallamos hallazgos alcanzados a través de la entrevista realizada mediante un cuestionario dirigidas al especialista. En tal sentido, los resultados nos dieron respuesta a los objetivos planteados que permitirá conocer cada régimen tributario y el beneficio económico a los pequeños contribuyentes dedicado a la importación.

3.1. Beneficios económicos que brinda la elección del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

Los beneficios tributarios al elegir el NRUS se obtuvo mediante la ficha de análisis documental y la guía de entrevista realizad al especialista, teniendo como resultado:

Tabla 1 Exposición del beneficio tributa al elegir el RUS

ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	RESULTADOS
<p>¿Cuáles son los beneficios económicos que me brinda inscribirme al Nuevo RUS, como importador?</p> <p>Si estas en el nuevo RUS y te dedicas a la importación de mercadería no te convendría, recordemos que su tope es de 96 000 soles anuales. Y si vas a importar son montos grandes y vas a sobre pasar el tope y se te quedara un poco pequeño. Adicionalmente el nuevo RUS no tributa IGV y no aprovecharías el crédito al momento de realizar las importaciones. Podrías realizar las importaciones por montos menores a 200 dólares siendo esta importación directa; y en caso de que sobrepase los 200 dólares ya no es recomendable utilizar este régimen para el tema de importaciones.</p>	<p>Inciso e) del numeral 3.2 del artículo 3° modificados por el artículo único del Decreto Legislativo N.° 1270:</p> <p>No pueden considerarse en el RUS los contribuyentes que realicen o que se encuentren en cualquier otro régimen, operación o destino aduanero; a excepción de contribuyente:</p> <p>Donde el domicilio fiscal se ubique en frontera, que realicen actividades de importaciones para consumo y que no supere los 500 dólares mensuales según el reglamento.</p> <p>Donde se realicen exportaciones por medio de destinos aduaneros especiales o los exceptuados mencionados en los incisos b y c del AR 98 de la Ley General de Aduanas.</p>	<p>Dentro de sus limitaciones el Nuevo RUS no permite realizar importaciones, pues menciona que solo es válido si el importador se encuentra en zona de cercanía de la frontera y la adquisición que realicen sea directamente para consumo por un importe no mayor a \$500 dólares americanos, por ende, no aplica.</p>
<p>¿Cuáles son las características del Nuevo RUS en el Perú?</p> <p>El nuevo RUS es para personal naturales, que empiezan un negocio, por ejemplo, para bodegas, un puesto de mercado, zapatería, bazar, peluquerías, entre otros.</p> <p>Una de sus características del nuevo RUS es que deben emitir boletas de pago, es el régimen especial para personas que recién empiezan un negocio.</p> <p>Tienes hasta 96 mil soles anuales o 8 mil soles mensuales para compras y ventas.</p>	<p>Que se lleven a cabo envíos al exterior de mercancías de forma definitiva, por medio de despachos simplificados dispuestos en la normativa aduanera.</p> <p>D. Leg. N° 937.</p> <p>El NRUS está orientado para personas naturales que se encuentren domiciliados, y cuyos ingresos tienen como límite los 8,000 soles mensuales o 96,000 soles anuales. Sus activos no deberán de estar valorizados en 70,000 soles a excepción de vehículos y predios.</p>	<p>Por otro lado, establece límites de ingresos, adquisiciones anuales de 96,000 mil soles u 8,000 mil soles mensuales y activos hasta S/ 70,000, lo que restringe su aplicación a algunos tipos de negocio en este caso a las importaciones.</p>
<p>¿Cuáles son las consecuencias o sanciones de no cumplir con las obligaciones tributarias?</p> <p>Las multas se encuentran en el libro cuarto del Código</p>	<p>Categoría 1: Ingresos y Adquisiciones mensuales hasta S/ 5,000 pagan S/ 20.00.</p> <p>Categoría 2: Ingresos y Adquisiciones mensuales hasta S/ 8,000, pagan S/ 50.00.</p>	<p>Es un buen régimen para negocios pequeños pues no se tiene que hacer deducciones de ventas y compras, para tributar existen categorías que indican la cuota a pagar de acuerdo con lo establecido por SUNAT.</p> <p>A pesar de que existen multas e infracciones aplicables a este régimen, los importes y gradualidades no afecta a los contribuyentes acogidos al nuevo RUS.</p>

Tributario artículo 173 al 178. Dentro de las pequeñas empresas es no emitir, entregar o exigir comprobantes de pago, estos son obligatorio para todo establecimiento.

DS N° 133-2013-EF aprueba el TUO del CT.

Art. N° 174 del CT: Infracciones relacionadas con la obligación de generar, entregar y exigir comprobantes de pago.

Art. N°176 del CT: Infracciones vinculadas a la obligación de presentar declaraciones.

Art. N° 178 del CT: Obligaciones vinculadas a la responsabilidad tributaria.

Interpretación:

El régimen tributario NRUS no es el más adecuado para un contribuyente que se realice actividades de importación pues es una actividad excluyente al mismo.

3.2. Beneficios económicos que brinda la elección del Régimen Especial de Renta (RER)

Los beneficios tributarios al elegir el RER se obtuvo mediante la ficha de análisis documental y la guía de entrevista realizada al especialista, teniendo como resultado:

Tabla 2 Exposición del beneficio tributario al elegir el RER

ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	RESULTADOS
<p>¿Cuáles son los beneficios económicos que me brinda inscribirme al Régimen Especial de Renta, como importador?</p> <p>Si realizas importaciones tendrías un IGV que puedes utilizar para tus declaraciones y ser aplicado contra el IGV de tus ventas. Acá se paga 1.5% mensual de renta del total de las ventas y no se considera una renta anual y no se deduce ningún gasto.</p> <p>¿Cuáles son las características del RER En el Perú?</p> <p>Para personas naturales y jurídicas que realizan actividades de comercio, industria, servicios. Actualmente las empresas o personas migran del RUS al Régimen especial por el tema de la facturación, debido a que la empresa o negocio empieza a crecer y debido a que clientes empiezan a exigir facturas para poder tributar el IGV. Se paga 1.5% mensual de impuesto a la renta.</p> <p>¿Cuáles son las consecuencias o sanciones de no cumplir con las obligaciones tributarias?</p> <p>Las multas están en el libro cuarto del CT, artículo 173 al 178, son sanciones económicas fijadas principalmente en base a la UIT o sus ingresos netos; se utiliza el valor de la UIT de la fecha vigente en la que se originó la infracción. Y en el caso de los ingresos netos es en base al ejercicio precedente. Una de estas infracciones es el no llevar los libros o registros electrónicos. (físicos, ple y el SIRE) no tener al día esta información.</p>	<p>Cap. XV de la LIR según D. Leg. N° 968.</p> <p>Enfocado a personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas que cuenten con la condición de domiciliadas en el Perú y que están enfocados en realizar actividades de comercio y/o industrias, además de servicios que se encuentre comprendidas en el reglamento.</p> <p>En cuanto al nivel de ingresos y adquisiciones estos no deben de superar los 525,000 soles anuales; permite un máximo de 10 trabajadores por turno y en cuanto a sus activos fijos tendrá un límite de 126,000 soles a excepción de predios o vehículos.</p> <p>Están obligados a presentar declaración mensual de IGV y de Renta que representan un pago mensual de solo el 1.5% de los ingresos netos.</p> <p>DS N° 133-2013-EF aprueba el TUO del CT.</p> <p>Art. N° 175 del CT: Infracciones que están vinculadas con la obligación de llevar libros y/o registros.</p> <p>Art. N° 175 del CT: infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros.</p> <p>Art. N°176 del CT: Infracciones vinculadas a la imposición de presentar declaraciones y comunicaciones.</p> <p>Art. N° 178 del CT: Obligaciones vinculadas al cumplimiento de obligaciones tributarias.</p>	<p>Este régimen es para personas domiciliadas en el país, se caracteriza por sus limitaciones referente a ingresos y adquisiciones, cantidad de trabajadores, el total de sus activos te permite importar.</p> <p>En cuanto a los impuestos a pagar se tiene al IGV 18% y la renta de tercera categoría 1.5% de sus ingresos brutos mensuales,</p> <p>Permite un límite de ingreso y de compras de hasta 525,000 mil soles anuales, lo que resulta adecuado y viable para empresas que estén iniciando sus operaciones.</p> <p>Las multas o infracciones no se diferencian por régimen tributario, están dispuestas para cualquier tipo de régimen tributario. Sin embargo, si se puede diferenciar por su gravedad o aplicación.</p>

Interpretación:

El régimen tributario RER permite realizar importaciones, pero con límites de acuerdo a las adquisiciones e ingresos, trabajadores y activos, las obligaciones tributarias son menores por ende un régimen menos arriesgado para quien decida acogerse que usualmente son nuevos contribuyentes.

3.3. Beneficios económicos que brinda la elección del Régimen Mype Tributario (RMT)

Los beneficios tributarios al elegir el RMT se obtuvo mediante la ficha de análisis documental y la guía de entrevista realizada al especialista, teniendo como resultado:

Tabla 3 Exposición del beneficio tributario al elegir el Mype Tributario

ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	RESULTADOS
<p>¿Cuáles son los beneficios económicos que me brinda inscribirme al Régimen Mype Tributario, como importador?</p>	<p>Régimen MYPE tributario (RMT): D. Leg. N° 1269.</p>	<p>El RMT está orientado a micro y pequeñas empresas, puede generar boletas y facturas, permite deducir gastos de personal y operativos y tributa sobre el 1% de sus ingresos mensuales y 10% sobre la renta anual, dentro de este régimen permite la deducción de gasto para el pago del IR, cuyos documentos no necesitan los mismos requisitos que en el Régimen General para ser deducibles.</p>
<p>MYPE tributario es 1% mensual de pago a cuenta y la renta anual es de 10%. Acá se puede deducir las compras como gastos y el costo de ventas y tu renta anual puede ser disminuida al final del año. Es más frecuente para empresas importadoras.</p>	<p>Está dirigido a micro y pequeñas empresas que generan ingresos anuales de hasta 1,700 UIT.</p>	<p>A comparación de otros regímenes el MYPE tributario no establece un tope máximo de compras, lo que representa una oportunidad de los importadores. Sin embargo, establece un tope de ingresos anuales para el pago de renta de tercera categoría.</p>
<p>¿Cuáles son las características del MYPE Tributario En el Perú?</p>	<p>Aplica una tasa impositiva del 10% para los primeros 15 UIT y del 29.5% para el monto que exceda dicho límite.</p>	<p>En forma general las multas o infracciones no se diferencian por régimen tributario, están dispuestas para cualquier tipo de régimen tributario. Sin embargo, si se puede diferenciar por su gravedad o aplicación y de acuerdo a los ingresos de la empresa.</p>
<p>Creado para micros y pequeñas empresas, con el objetivo de promover el crecimiento y brindar mejores condiciones para que cumplan sus obligaciones tributarias. La principal característica es que en el MYPE tributario el tema de tributar renta es menor siendo la renta anual es 10% a comparación de régimen general que es 29.5%. Se recomienda realizar una proyección tributaria para decidir que régimen tributario vas a utilizar, en base al porcentaje el régimen MYPE tributario y el régimen especial es 1.5% y no tiene renta anual. Ahí tiene que considerarse los pros y contras siendo importante que el contador tributario conozca bien los regímenes para que ayude a las personas a decidir el régimen.</p>	<p>Por otro lado, establece que no será necesario cumplir con los requisitos formales ni presentar los documentos de respaldo previstos en la normativa del Régimen General del Impuesto a la Renta para poder deducir gastos.</p>	
<p>¿Cuáles son las consecuencias o sanciones de no cumplir con las obligaciones tributarias?</p>	<p>DS N° 133-2013-EF aprueba el TUO del CT.</p>	
<p>Las multas están en el libro cuarto del código tributario artículo 173 al 178.</p>	<p>Art. N° 175 del CT: infracciones relacionadas con la imposición de llevar libros y/o registros.</p>	
	<p>Art. N°176 del CT: Infracciones vinculadas a la imposición de presentar declaraciones y comunicaciones.</p>	
	<p>Art. N° 178 del CT: Obligaciones vinculadas al cumplimiento de obligaciones tributarias.</p>	

Interpretación:

El régimen tributario RMT permite realizar importaciones, pero con límites de acuerdo con los ingresos, las obligaciones tributarias dependen de los ingresos pues tiene categorías por las cuales se tributa, en este régimen se deducen costos y gastos mediante la declaración anual del IR, los comprobantes de sustento no están obligados a cumplir con el cien por ciento de las características para que sean válidos.

3.4. Beneficios económicos que brinda la elección del Régimen General de Renta

Los beneficios tributarios al elegir el RG se obtuvieron mediante la ficha de análisis documental y la guía de entrevista realizada al especialista, teniendo como resultado:

Tabla 4 Exposición del beneficio tributario al elegir el Régimen General

ENTREVISTA	ANÁLISIS DOCUMENTAL	RESULTADOS
<p>¿Cuáles son los beneficios económicos que me brinda inscribirme al Régimen General de Renta, como importador?</p> <p>De igual forma que el MYPE se puede deducir los gastos de las compras y el costo de la mercadería para poder disminuir el pago total del impuesto a la renta anual del 29.5%. No tiene topes para realizar importaciones y se puede comprar mercadería para cargas grandes.</p> <p>¿Cuáles son las consecuencias o sanciones de no cumplir con las obligaciones tributarias?</p> <p>Las multas se encuentran en el libro cuarto del código tributario artículo 173 al 178. Estas son las sanciones económicas que son fijadas principalmente basándose en la UIT o sus ingresos netos.</p> <p>Una de las multas más comunes para las importadoras es el mal registro de las DUAS de importación, su registro se aplica en la fecha de cancelación al igual que su tc. Esto genera como consecuencia que el IGV sea indebido periodo registrado de la DUA no corresponde en dicho periodo sino corresponde al periodo en donde ha sido cancelada la declaración de aduanas. Generando un impuesto por pagar y realizar las rectificaciones correspondientes y asumir las infracciones de tributo omitido de IGV.</p>	<p>Decreto Supremo N.º 179-2004-EF</p> <p>Este régimen permite llevar a cabo cualquier tipo de actividad económica sin restricción en nivel de ingresos y compras.</p> <p>Orientado a empresas medianas y grandes, sin límite de ingresos, y establece una tasa del 29.5% sobre la renta anual.</p> <p>En caso de generar durante el ejercicio, estas pueden ser compensadas con utilidades de ejercicios futuros. También se permite deducir gastos vinculados a la actividad del negocio.</p> <p>DS N° 133-2013-EF aprueba el TUO del CT.</p> <p>Art. N° 175 del CT: infracciones vinculadas con la imposición de llevar libros y/o registros.</p> <p>Art. N°176 del CT: Infracciones vinculadas a la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.</p> <p>Art. N° 178 del CT: Obligaciones vinculadas al cumplimiento de obligaciones tributarias.</p>	<p>El Régimen General de Renta está enfocado a empresas de cualquier tamaño que desarrollen actividades y las cuales no poseen restricciones o límites en cuanto a ingresos, trabajadores, activos. Orientada a empresas de grandes operaciones que manejan grandes volúmenes de ventas y compras, tributa bajo una renta anual del 29.5% de los ingresos.</p> <p>Las infracciones se diferencian como informativas y declarativas, dentro de las informativas podemos encontrar la obligación de llevar libros y/o registros contables que se encuentran dentro del artículo 175° del código tributario. Por otro lado, dentro de las sanciones determinativas tenemos el no presentar declaraciones mensuales tales como IGV o renta.</p>

Interpretación:

El Régimen General permite realizar todo tipo de actividades y sin límites establecidos, por ende, todos los contribuyentes pueden acogerse a este régimen si es de su elección o si no cumplen con los requisitos de los demás.

Tabla 5 Análisis Comparativo de Regímenes Tributarios para Importadores

ASPECTO	NRUS	RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA (RER)	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO	RÉGIMEN GENERAL
Beneficios económicos	<ul style="list-style-type: none"> - Cuotas fijas mensuales (S/ 20 o S/ 50) - No pago de IGV - Tramite simplificado 	<ul style="list-style-type: none"> - IGV se puede utilizar como crédito fiscal. - Pago mensual de 1.5% sobre los ingresos netos - No se deduce gastos 	<ul style="list-style-type: none"> - Pago a cuenta mensual del 1% - Renta de 10% para las 15 UIT iniciales - Se pueden deducir gastos de costos y ventas 	<ul style="list-style-type: none"> - Renta anual de 29.5% - Se deducen gastos de costos y ventas. - Sin límites de ingresos y compras
Límites de ingresos, Adquisiciones, Activos y Trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> - Límite de ingresos y compras hasta 96,000 soles anuales u 8,000 soles mensuales - Activos hasta 70,000 soles - Sin límite de trabajadores - Solo permite importar para consumo hasta \$500 si se encuentra en zona de frontera. 	<ul style="list-style-type: none"> - Límite de ingresos y adquisiciones de 525,000 soles anuales - Activos hasta 126,000 soles - Max. 10 trabajadores por turno 	<ul style="list-style-type: none"> - Ingresos no superen los 1,700 UIT 	<ul style="list-style-type: none"> - Sin límites
Comprobantes de pago	<ul style="list-style-type: none"> - Boletas de venta - Guías de remisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Boletas de venta - Facturas - Guías de remisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Boletas de venta - Facturas - Demás permitidos 	<ul style="list-style-type: none"> - Boletas - Facturas - Demás permitidos
Libros contables	<ul style="list-style-type: none"> - No tiene obligación de llevar libros contables 	<ul style="list-style-type: none"> - Obligado a llevar Registro de Compras y Ventas Físicos o electrónicos 	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con su nivel de ingresos: - Hasta 300 UIT (R. Ventas, Compras y Libro Diario Simplificado) - 300 – 500 UIT de ingresos (R. Ventas, Compras, Libro Diario y Mayor) - Ingresos 500 y que no superen 1700 UIT (R. Ventas, Compras, Libro Diario y Mayor y Libro de Inventarios y Balances) 	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con su nivel de ingresos: - Ingresos hasta 300 UIT (R. Ventas, Compras y Libro Diario Simplificado) - 300 – 500 UIT de ingresos (R. Ventas, Compras, Libro Diario y Mayor) - Ingresos de 500 hasta 1700 UIT (R. Ventas, Compras, Libro Diario y Mayor y Libro de Inventarios y Balances) - Ingresos anuales superiores a 1,700 UIT obligado a llevar contabilidad completa.

<p>Apto para importadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No es recomendable para empresas dedicadas a la importación. - Presenta limitaciones de ingresos, utilización de crédito fiscal y facturación 	<ul style="list-style-type: none"> - Recomendable para empresas pequeñas o medianas sin muchas operaciones al año 	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de recomendación alta, debido que permite deducciones y una tasa de renta mensual menor 	<ul style="list-style-type: none"> - Es recomendable para empresas grandes con alto nivel de operaciones - No presenta limitación en sus operaciones y el total de deducciones
--------------------------------------	--	--	---	--

Interpretación:

El análisis comparativo de los regímenes tributarios revela marcadas diferencias en cuanto a beneficios económicos, obligaciones formales y aptitud para la actividad de importación. El NRUS ofrece cuotas fijas mensuales y trámites simplificados, sin obligación de pagar IGV ni llevar libros contables; sin embargo, su aplicabilidad es muy limitada para importadores debido a los estrictos topes de ingresos y activos, así como la prohibición general de importar, salvo casos puntuales en zonas de frontera. Esta característica lo convierte en un régimen poco viable para actividades comerciales que requieren operaciones más complejas o frecuentes.

El RER, por su lado, muestra un perfil más flexible. Permite importar y acceder al crédito fiscal del IGV, aunque mantiene restricciones en ingresos, adquisiciones y número de trabajadores. No permite deducir gastos, lo que puede limitar su eficiencia para empresas con altos costos operativos. Aun así, es recomendable para pequeños negocios con una carga tributaria liviana y control moderado.

En contraste, el RMT destaca por su estructura progresiva y sus beneficios en deducciones. Aplica una tasa mensual de 1% y una renta anual del 10% hasta las 15 UIT iniciales, permitiendo deducir gastos de costos y ventas. Este régimen es considerado el más recomendable para importadores pequeños o en crecimiento, ya que permite un mayor margen de operación sin límites en las adquisiciones y con obligaciones contables ajustadas al nivel de ingresos.

Finalmente, el Régimen General es el más exigente pero también el más amplio. No impone restricciones sobre ingresos, compras o actividad importadora, y permite la deducción total de gastos. Sin embargo, su carga tributaria elevada (29.5% sobre la renta

anual) y la obligatoriedad de llevar contabilidad completa lo hacen más apropiado para empresas consolidadas con alta capacidad operativa y financiera.

Capítulo IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

Los hallazgos encontrados a partir del análisis documental y la entrevista especializada permiten establecer una conexión directa con los objetivos específicos del estudio, los cuales coinciden con la normativa vigente y respaldan estudios previos sobre regímenes diseñados según la capacidad contributiva de las micro y pequeñas empresas.

Con respecto al primer objetivo, los resultados demuestran que el NRUS no resulta conveniente para pequeños contribuyentes dedicados a la importación, ya que esta actividad está explícitamente restringida, salvo en casos excepcionales de zonas de frontera y compras menores a \$500 para consumo. Esta limitación estructural del régimen impide a los importadores beneficiarse de las facilidades tributarias que ofrece, como el pago fijo mensual y la no obligación de declarar compras ni ventas. Asimismo, los topes estrictos en ingresos, adquisiciones y activos reducen aún más su aplicabilidad. Coincidiendo con lo expuesto por Torres (2021) y Siguar (2021), el NRUS está orientado a negocios muy pequeños y de baja complejidad operativa, por lo que no puede responder a las necesidades del sector importador, se presentó una limitación al buscar antecedentes relacionados con la importación y el NRUS, se superó buscando normativa de SUNAT. La implicancia teórica de este primer objetivo esta referida al aporte al conocimiento teórico sobre el alcance y limitaciones estructurales de cada régimen en relación con el comercio exterior.

Respecto al segundo objetivo, los resultados indican que RER constituye una alternativa viable para pequeños contribuyentes importadores, ya que permite realizar actividades de importación bajo una carga tributaria moderada. Aunque mantiene ciertos

límites en ingresos, número de trabajadores y activos, sus obligaciones tributarias son simplificadas, al requerir solo el pago mensual de IGV (18%) y del impuesto a la renta (1.5% respecto a los ingresos totales). Sin embargo, una desventaja es que no permite deducir gastos operativos, lo que puede limitar su eficiencia para empresas con operaciones frecuentes. Estas características son respaldadas por Pastor (2019), quien destaca que el RER facilita la formalización y el cumplimiento tributario, siendo recomendable para negocios que recién inician, aunque menos flexible frente a regímenes que permiten deducciones, se presentó una limitación al momento de entrevistar al experto de manera virtual, pues había momentos donde la señal inalámbrica era intermitente, se superó conectando a una red alámbrica. La implicancia metodológica del segundo objetivo aporta a estudiantes, investigadores y profesionales tributarios para futuras investigaciones en contextos donde el acceso directo a contribuyentes es limitado o donde se requiere un análisis normativo detallado.

En relación con el tercer objetivo, se determinó que el RMT es favorable para pequeños contribuyentes dedicados a la importación, ya que no limita esta actividad y permite la deducción de gastos operativos, así como el acceso a créditos fiscales. Este régimen impone una tasa mensual del 1% sobre ingresos y una tasa progresiva de entre 10% y 15% de impuesto a la renta anual, de acuerdo con el tramo de ingresos, lo cual lo hace atractivo para negocios con crecimiento proyectado. La evidencia coincide con Aguilar y Quispe (2024) y Vellón (2023), quienes afirman que el RMT fomenta la formalización, mejora la rentabilidad y reduce el riesgo tributario, siempre que se respeten los límites establecidos. De esta manera, el RMT representa una opción equilibrada entre carga fiscal y beneficios económicos para el sector importador, no se presentaron dificultades en cuanto al acceso a la normativa y bases legales necesarias para realizar el análisis documental. Sin embargo, sí se identificaron limitaciones al buscar antecedentes

específicos sobre importación, debido a la escasa disponibilidad de investigaciones relacionadas. Esta limitación fue superada mediante el uso de documentos que abordaban comparaciones entre los diferentes regímenes tributarios. La implicancia económica de este tercer objetivo esta referida al aporte en temas de discusión sobre cómo la estructura tributaria impacta en la informalidad y productividad del país.

Con respecto al cuarto objetivo, los resultados muestran que, si bien el Régimen General permite realizar actividades de importación sin restricciones en ingresos, adquisiciones o número de trabajadores, su aplicación a pequeños contribuyentes no resulta conveniente debido a su alta carga tributaria (29.5% sobre la renta anual) y complejidad contable. Este régimen está diseñado para empresas grandes con operaciones complejas y capacidad administrativa sólida. Estudios como los de Siguas (2021) y Torres (2021) coinciden en que acogerse al Régimen General sin una planificación adecuada puede generar desorganización financiera, especialmente en empresas pequeñas. En consecuencia, aunque legalmente viable, este régimen no representa una alternativa económicamente beneficiosa para pequeños importadores, se presentó limitaciones en cuanto a contratiempos, principalmente debido a responsabilidades laborales y personales que afectaron el ritmo de avance previsto. Esta situación fue superada mediante la solicitud de una ampliación del plazo al área académica, lo cual permitió culminar la investigación dentro del tiempo establecido. La implicancia practica de este cuarto objetivo esta enfocada a la aplicación para la toma de decisiones de pequeños empresarios y contadores tributarios que desarrollen actividades del rubro de importaciones.

Los resultados obtenidos permiten concluir que el RMT ofrece una mejor conexión entre beneficios económicos y las obligaciones tributarias para los pequeños contribuyentes dedicados a la importación en Lima, 2023. A diferencia del NRUS, que presenta fuertes restricciones, y del RER, que restringe deducciones, el RMT permite

deducir costos y gastos, acceder al crédito fiscal y mantener una carga tributaria razonable. El Régimen General, aunque completo y sin restricciones, resulta menos conveniente para pequeñas empresas por su alta exigencia contable y fiscal. Estos hallazgos coinciden con los estudios de Aguilar y Quispe (2024), quienes destacan las ventajas del RMT en cuanto a formalización y rentabilidad. Asimismo, se pudo confirmar lo mencionado por Torres (2021), quien indica que el Régimen General debe reservarse para empresas con estructuras sólidas. Por tanto, el análisis técnico-normativo respalda que el RMT es la mejor opción para pequeños importadores que desean crecer formalmente y con sostenibilidad.

4.2. Conclusiones

- La investigación pudo evidenciar a través de la valoración comparativa de los distintos Regímenes Tributarios existentes del Perú (RUS, RER, MYPE Y Régimen General), que el Nuevo Rus no es adecuado para la elección de los pequeños contribuyentes dedicados a la importación, según la normativa vigente pues este régimen presenta limitaciones referentes a su nivel de ingresos, adquisiciones y que no está regulado dentro de sus actividades económicas.
- Referente al RER presenta una alternativa más aceptable para pequeñas empresas las cuales se encuentran iniciando sus actividades y que mantienen un nivel aceptable de sus operaciones. Este régimen permite el uso y compensación de IGV, utilizando el crédito fiscal originado de las importaciones para las declaraciones mensuales, así mismo, permite un único pago mensual de 1.5% sobre el nivel de las ventas y sin tener que realizar una declaración anual de Impuesto a la Renta. A pesar de estos beneficios mencionados, posee limitaciones referentes a la no deducibilidad de los gastos / costos asociados a la importación, lo que impide que ciertos contribuyentes que incurren en costos logísticos y operativos puedan acceder a dichos beneficios.

- En referencia a los pequeños contribuyentes dedicados a la importación, el Régimen MYPE Tributario representa una alternativa favorable para operar con mayor eficiencia y acceder a beneficios tributarios. Este régimen permite la deducción de gastos operativos, costo de ventas y otros gastos vinculados directamente a la actividad comercial, lo que contribuye a una mejor planificación financiera y tributaria. Dentro de sus principales ventajas es que establece un pago a cuenta mensual equivalente al 1% de las ventas, así como una tasa del IR Anual progresiva del 10% hasta por ingresos de 15 UIT, lo que resulta beneficioso para las micro y pequeñas empresas en la etapa de crecimiento. Además, este régimen no impone límites respecto a las importaciones o adquisiciones del exterior, lo que otorga mayor flexibilidad, facilitando el desarrollo de actividades comerciales; esta característica mejora la competitividad de las empresas frente al mercado nacional.

- Con respecto al Régimen General, si bien ofrece una mayor flexibilidad en cuanto a deducciones de gastos y de no interponer límites sobre ingresos o adquisiciones no resulta ser la opción más eficiente para los contribuyentes dedicados a la importación de equipos con niveles no muy elevados. Esto debido a que su estructura tributaria obliga a mayores obligaciones de formalidades, como el pago a cuenta mensuales proporcionales a la utilidad neta y con una tasa de IR del 29.5% sobre la utilidad anual. Estas limitaciones vuelven este régimen más apropiado para compañías medianas y grandes con un mayor nivel de gestión contable, tributaria y financiera, pero no para empresas en etapas de crecimiento o consolidación que aun buscan optimizar sus recursos para establecerse dentro del mercado nacional.

Referencias

- Actualidad Empresarial. (03 de diciembre de 2018). *¿Cuáles son los regímenes tributarios y en qué se diferencian?* Obtenido de <https://actualidadempresarial.pe/noticia/cuales-son-los-regimenes-tributarios-y-en-que-se-diferencian/0c834d81-a1d0-43c4-95d9-c05a97523d2b/1>
- Aguilar Quispe , C. D., & Quispe Rojas, I. (2024). *Ventajas y desventajas del régimen MYPE tributario desde la percepción de los contribuyentes en el Centro Comercial Plaza Vitarte 2023*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/163290/Aguilar_QCD-Quispe_RI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alan Neil, D., & Cortez Suárez, L. (2018). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*. Obtenido de <https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14229/1/Cap.1-Investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf>
- Arias Gonzáles, J. L. (Junio de 221). *Diseño y metodología de la investigación*. Obtenido de https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Chinchay Vento, R. D. (2022). *Los Régimenes Tributarios y las obligaciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura*. Obtenido de <https://repositorio.unjpsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/5846/RALEIGH%20DARILA%20CHINCHAY%20VENTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- CIEN-ADEX. (2023). *Reporte de Importaciones, Diciembre 2023*. Obtenido de Centro de Investigación de Economía y Negocios Internacionales – ADEX.: https://www.cien.adexperu.org.pe/wp-content/uploads/2024/01/CIEN_RIM_Diciembre_2023_.pdf
- Cisneros Zavaleta , P. A., & Izaguirre Peña, V. M. (2023). *Los beneficios tributarios y su relación con la formalización de las MYPES para los comerciantes informales en el centro comercial Cachina Fashion ubicado en el distrito de Lima 2021*. Obtenido de

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/12252/cisneros_zpa-izaguirre_pvm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Díaz Bravo, L., Martínez Hernández, M., Torruco García, U., & Varela Ruiz, M. (2013). *Metodología de investigación en educación médica*. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=s2007-50572013000300009&script=sci_arttext

Dulzaides Iglesias, M. E., & Molina Gómez, A. (2004). *Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011

Fanjul, E. (13 de Diciembre de 2018). *Las importaciones también son un motor del crecimiento y el bienestar*. Obtenido de Real Instituto El Cano: <https://www.realinstitutoelcano.org/comentarios/importaciones-motor-crecimiento-bienestar/>

Fundación acción contra el hambre. (2020). Obtenido de https://accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/u.d.9_exportacion_importacion.pdf

González Astonitas, M. E., & González Chávez, M. Y. (2024). *Plan de negocios para importación de equipos tecnológicos de China para la empresa A&C Solutions S.A.C. año 2022-2024*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/12878/Gonzales%20Astonitas%2c%20Maria%20%26%20Gonzales%20Chavez%2c%20Mayra.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández Sampieri, R., Fernández - Collado, C., & Baptista Lucio, P. (s.f.). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de https://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portallIG/home_158/recursos/e-books/16062015/metodologia.pdf

Kambista. (s.f.). *¿Qué es la importación y cómo hacerla con éxito?* Obtenido de <https://kambista.com/empresa/que-es-la-importacion-y-como-hacerla-con-exito/#:~:text=La%20importaci%C3%B3n%20es%20una%20excelente,m%C3>

%A1rgenes%20de%20ganancia%20del%20negocio.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2013). *EL ABC DEL COMERCIO EXTERIOR*. Obtenido de https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/Documentos/manuales/guia_del_importador_wr.pdf

Pastor Alayo, G. H. (2019). *Los Régimenes Tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de la provincia de San Marcos - Cajamarca, 2018*. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/3157/LOS%20REG%c3%8dMENES%20TRIBUTARIOS%20Y%20EL%20CUMPLIMIENTO%20DE%20LAS%20OBLIGACIONES%20TRIBUTARIAS%20EN%20LAS%20EMPRESAS%20DE%20LA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Prestamype. (s.f.). *Los 4 Regímenes tributarios que existen en el Perú*. Obtenido de <https://www.prestamype.com/articulos/regimenes-tributarios-que-son-y-cuantos-existen>

Sebastian, R. C. (Octubre de 2018). *Análisis de Régimen MYPE Tributario como estrategia de ampliación de la base tributaria e incentivo a la formalización*. Obtenido de Análisis de Régimen MYPE Tributario como estrategia de ampliación de la base tributaria e incentivo a la formalización: <https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/f4e3c1d6-3355-4e88-9ecb-e59a46e9acbc/content>

Siguas Claudio, L. M. (Septiembre de 2021). *Incidencias al migrar del Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER) al Régimen MYPE Tributario (RMT) de la empresa Eco Contratistas S.A.C*. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1613/SIGUAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

SUNAT. (s.f.). *Concepto de Nuevo Rus*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>

SUNAT. (s.f.). *Concepto del Régimen Especial*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/2932-concepto-del-regimen-especial>

- SUNAT. (s.f.). *Libros y Registros Contables Obligatorios*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/comprobantes-libros/registros-libros-electronicos/libros-registros-contables-obligatorios>
- SUNAT. (s.f.). *Orientación aduanera*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importacion/index.html>
- SUNAT. (s.f.). *Régimen General de Renta*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>
- SUNAT. (s.f.). *Régimen MYPE Tributario*. Obtenido de <https://www.gob.pe/6990-regimen-mype-tributario-rmt>
- SUNAT. (s.f.). *Regímenes Tributarios*. Obtenido de <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>
- SUNAT. (s.f.). *Regímenes Tributarios*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/regimenes-tributarios>
- Torres Carrera, L. E. (Mayo de 2021). *Los Régimenes Tributarios y la formalización de los contribuyentes MYPES en el Perú período 2019*. Obtenido de <https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5651/INFORME%20FINAL-TORRES%20CARRERA-FCC-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Torres Rivero, L. P. (Junio de 2019). *Acogimiento al Régimen MYPE Tributario y su relación con la deuda tributaria de la empresa Momentum Producciones S.A.C. SJL-Lima año 2018*. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/741/Torres%20Rivero%2c%20Lizabeth%20Pamela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vellon Flores, E. A. (2023). *El régimen MYPE tributario y las obligaciones tributarias de los pequeños y medianos contribuyentes del distrito de Huacho*. Obtenido de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/8381/TESIS%20-ELMO%20VELLON%20%2016-11.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Villacorta, M. B. (2023). *Régimenes tributarios y su impacto en el comercio electrónico a través de la plataforma de Marketplace en Lima 2023*. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/33855/Villacorta%20Plasencia%20Maritza%20Bertha.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zeballos Valdéz, J. L. (2018). *Propuesta de un plan estratégico tributario para que las empresas importadoras de la zona de mesa redonda y aledaños puedan cumplir con su responsabilidad tributaria, evitando el accionar coercitivo de la SUNAT*. Obtenido de <https://repositorio.unheval.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/22e41fef-2bb0-42b1-bed2-e9bf4c8a830b/content>

Anexos

Anexo I. Entrevista al experto tributario redactada.

Objetivo: Obtener resultados y una mejor visión respecto a los regímenes tributarios para pequeños contribuyentes dedicado a la importación.

Lugar: Lima – Perú

Observación: Todos los resultados fueron utilizados para fines académicos.

Preguntas:

Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)

¿Cuáles son los beneficios económicos que me brinda inscribirme al Nuevo RUS, como importador?

Si estas en el nuevo RUS y te dedicas a la importación de mercadería no te convendría, recordemos que su tope es de 96 000 soles anuales. Y si vas a importar son montos grandes y vas a sobre pasar el tope y se te quedara un poco pequeño. Adicionalmente el nuevo RUS no tributa IGV y no aprovecharías el crédito al momento de realizar las importaciones. Podrías realizar las importaciones por montos menores a 200 dólares siendo esta importación directa; y en caso de que sobrepase los 200 dólares ya no es recomendable utilizar este régimen para el tema de importaciones.

¿Cuáles son las características del Nuevo RUS en el Perú?

El nuevo RUS es para personal naturales, que empiezan un negocio, por ejemplo, para bodegas, un puesto de mercado, zapatería, bazar, peluquerías, entre otros.

Una de sus características del nuevo RUS es que deben emitir boletas de pago, es el régimen especial para personas que recién empiezan un negocio.

Tienes hasta 96 mil soles anuales o 8 mil soles mensuales para compras y ventas.

¿Cuáles son las consecuencias o sanciones de no cumplir con las obligaciones tributarias?

Las multas están en el libro cuarto del Código Tributario articulo 173 al 178. Dentro de las pequeñas empresas es no emitir, entregar o exigir comprobantes de pago y otros documentos, estos son obligatorio para todo establecimiento.

Régimen Especial de Renta (RER)

¿Cuáles son los beneficios económicos que me brinda inscribirme al Régimen Especial de Renta, como importador?

Si realizas importaciones tendrías un IGV que puedes utilizar para tus declaraciones y ser aplicado contra el IGV de tus ventas. Acá se paga 1.5% mensual de renta del total de las ventas y no se considera una renta anual y no se deduce ningún gasto.

¿Cuáles son las características del RER En el Perú?

Para personas naturales y jurídicas que realizan actividades de comercio, industria, servicios. Actualmente las empresas o personas migran del RUS al Régimen especial por el tema de la facturación, debido a que la empresa o negocio empieza a crecer y debido a que clientes empiezan a exigir facturas para poder tributar el IGV. Se paga 1.5% mensual de impuesto a la renta.

¿Cuáles son las consecuencias o sanciones de no cumplir con las obligaciones tributarias?

Las multas están en el libro cuarto del CT, artículo 173 al 178, son sanciones económicas fijadas principalmente en base a la UIT o sus ingresos netos; se utiliza el valor de la UIT de la fecha vigente en la que se originó la infracción. Y en el caso de los ingresos netos es en base al ejercicio precedente. Una de estas infracciones es el no llevar los libros o registros electrónicos. (físicos, ple y el SIRE) no tener al día esta información.

Régimen MYPE Tributario (RMT)

¿Cuáles son los beneficios económicos que me brinda inscribirme al Régimen Mype Tributario, como importador?

MYPE tributario es 1% mensual de pago a cuenta y la renta anual es de 10%. Acá se puede deducir las compras como gastos y el costo de ventas y tu renta anual puede ser disminuida al final del año. Es más frecuente para empresas importadoras.

¿Cuáles son las características del MYPE Tributario En el Perú?

Creado para micros y pequeñas empresas, con el objetivo de promover el crecimiento y brindar mejores condiciones para que cumplan sus obligaciones tributarias. La principal característica es que en el MYPE tributario el tema de tributar renta es menor siendo la renta anual es 10% a comparación de régimen general que es 29.5%. Se recomienda realizar una proyección tributaria para decidir que régimen tributario vas a utilizar, en base al porcentaje el régimen MYPE tributario y el régimen especial es 1.5% y no tiene renta anual. Ahí tiene que considerarse los pros y contras siendo importante que el contador tributario conozca bien los regímenes para que ayude a las personas a decidir el régimen.

¿Cuáles son las consecuencias o sanciones de no cumplir con las obligaciones tributarias?

Las multas están en el libro cuarto del código tributario artículo 173 al 178.

Régimen General

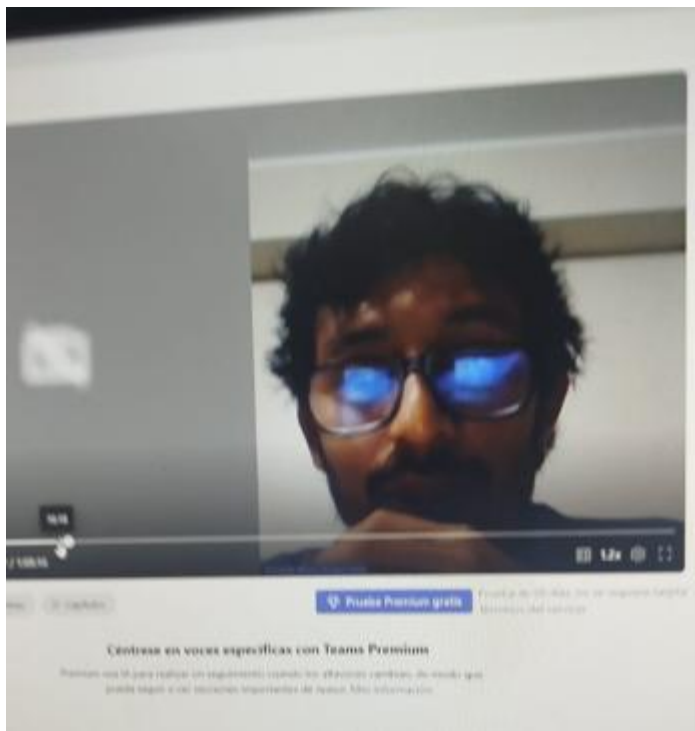
¿Cuáles son los beneficios económicos que me brinda inscribirme al Régimen General de Renta, como importador?

De igual forma que el MYPE se puede deducir los gastos de las compras y el costo de la mercadería para poder disminuir el pago total del impuesto a la renta anual del 29.5%. No tiene topes para realizar importaciones y se puede comprar mercadería para cargas grandes.

¿Cuáles son las consecuencias o sanciones de no cumplir con las obligaciones tributarias?

Las multas están en el libro cuarto del código tributario artículo 173 al 178. Estas son las sanciones económicas que son fijadas principalmente en base a la UIT o sus ingresos netos. Una de las multas más comunes para las importadoras es el mal registro de las DUAS de importación, su registro se aplica en la fecha de cancelación al igual que su tipo de cambio. Esto genera como consecuencia que el IGV sea indebido periodo registrado de la DUA no corresponde en dicho periodo sino corresponde al periodo en donde ha sido cancelada la declaración de aduanas. Generando un impuesto por pagar y realizar las rectificaciones correspondientes y asumir las infracciones de tributo omitido de IGV.

Anexo 2. Videoconferencia con el especialista de tributación.



Anexo 3. Matriz para la discusión

	Objetivo específico 1	Objetivo específico 2	Objetivo específico 3	Objetivo específico 4
Objetivos específicos	El presente estudio de investigación busca determinar los beneficios económicos que se obtienen al inscribirse en el NRUS siendo un pequeño contribuyente dedicado a la importación en Lima.	Posteriormente, el segundo objetivo es determinar los beneficios económicos que se obtienen al inscribirse en el RER siendo un pequeño contribuyente dedicado a la importación en Lima.	El tercer objetivo, es determinar los beneficios económicos que se obtienen al inscribirse en el RMT siendo un pequeño contribuyente dedicado a la importación en Lima.	Finalmente, el cuarto objetivo es determinar los beneficios económicos que se obtienen al inscribirse en el RG siendo un pequeño contribuyente dedicado a la importación en Lima.
Descripción de resultados	Los resultados indican que el Nuevo RUS no permite importaciones, salvo si el importador está en zona de frontera y la compra es para consumo directo, por un monto máximo de \$500, por lo que no es aplicable en la mayoría de los casos. Además, impone límites de ingresos (S/ 96,000 anuales), adquisiciones (S/ 8,000 mensuales) y activos (S/ 70,000), lo que restringe su uso para ciertos negocios, especialmente	Se evidencio que el régimen RER es para personas naturales y jurídicas; las importaciones están permitidas en este régimen, por otro lado, presenta límites en ingresos, compras, número de trabajadores y activos. Se pagan dos impuestos: IGV (18%) y renta de tercera categoría (1.5% de ingresos brutos mensuales). El tope de ingresos y adquisiciones es de S/ 525,000 anuales.	Para el régimen RMT se halló que está más orientado a micro y pequeñas empresas, permitiendo emitir boletas y facturas, así como deducir gastos operativos y de personal. Las obligaciones tributarias varían según tramos de ingresos establecidos por categorías, se tributa con un 1% de los ingresos mensuales y un 10% sobre la renta anual. A diferencia del Régimen General los comprobantes para deducir gastos no requieren los mismos	En cuando al Régimen General de Renta se encontró que es para todo tipo de contribuyente y de todos los tamaños que realicen actividades económicas que no pueden ser considerados en régimen menores. Este régimen no cuenta con límites en ingresos, número de empleados o activos. Está enfocado en negocios de gran escala con altos niveles de ventas y compras, y se aplica una tasa de impuesto del 29.5% sobre la renta anual

	<p>importadores. Es adecuado para pequeños negocios, ya que no requiere declarar compras ni ventas, y el pago se hace según una categoría fija establecida por SUNAT. Aunque existen sanciones, estas no impactan significativamente a quienes están en este régimen.</p>		<p>requisitos para ser válidos.</p>	
<p>Interpretación de resultados</p>	<p>Los resultados indican que el régimen NRUS no es apto para los sujetos que realicen importaciones, pues es una actividad no permitida en este régimen.</p>	<p>El RER permite importar, aunque tiene restricciones relacionadas con ingresos, compras, número de trabajadores y activos, es un régimen con menores obligaciones tributarias, lo que lo convierte en una opción menos riesgosa, especialmente atractiva para nuevos contribuyentes.</p>	<p>El RMT también permite importar y cuenta con ciertas restricciones solo para los ingresos, no impone un límite en las compras, lo que favorece a los importadores.</p>	<p>Los resultados para el régimen general, puede acogerse cualquier contribuyente que no cumpla los requisitos para acogerse a otro régimen menor, en este caso los contribuyentes dedicados a la importación pueden acogerse a este régimen si han superado los límites establecidos en el RER y/o RMT.</p>
<p>Comprobación de hipótesis</p>	<p>Los resultados rechazan la hipótesis planteada, revela que no existe relación de beneficios económicos en el NRUS al ser un pequeño contribuyente dedicado a</p>	<p>La hipótesis sostiene que existe relación significativa al elegir el RER en la obtención de beneficios económicos, los resultados respaldan dicha hipótesis pues</p>	<p>Los resultados sostienen la hipótesis, el RMT es un régimen que permite al contribuyente pagar menos impuesto siempre y cuando no supere los límites establecidos</p>	<p>Los resultados contradicen la hipótesis planteada, revela que no existe relación de beneficios económicos en el RG al ser un pequeño contribuyente pues las</p>

	la importación, pues en este régimen no está permitida dicha actividad.	influye de manera positiva estar en este régimen ya que es un régimen que permite dicha actividad y las obligaciones tributarias son menores, así como los impuestos a pagar.	por ende existe beneficios económicos pues el pago de impuestos se realiza a una menor tasa.	obligaciones son completas en este régimen y la tasa de tributación es del 29.5%.
Contrastación de los resultados con otros autores	Los resultados obtenidos señalan que el RUS no es el régimen indicado para contribuyentes dedicados a la importación debido a sus limitaciones de ingresos, activos y a su exclusión de actividad en ciertas ocasiones. En este sentido según lo expuesto por Torres (2021), quien indica que el RUS, si bien permite el acceso rápido a la formalización de es el adecuado para actividades con operaciones más complejas o crecimiento. De igual manera, Sigwas (2021) refuerza que empresas con proyecciones de crecimiento no pueden mantenerse en este régimen sin tener	Se pudo determinar que el RER sí permite realizar importaciones y otorga beneficios directos sobre el uso del crédito fiscal del IGV. De igual manera permite aplicar una tasa del 1.5% de renta sobre las ventas mensuales y sin necesidad de realizar una declaración anual. Sin embargo, no permite la deducción de gastos / costos lo que limita a los importadores con operaciones que conlleven mayor demanda. En tal sentido coincide con las conclusiones de Pastor (2019), quien indica que el RER facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias con menor carga de	Los hallazgos encontrados para este régimen presentan una opción más favorable para importadores pequeños y de crecimiento al permitir la deducción de gastos operativos, cuenta con una tasa de 1.5% de renta sobre las ventas mensuales y una renta anual progresiva de 10% hasta 15 UIT. Estos resultados coinciden con Aguilar y Quispe (2024), quienes afirman que el RMT fomenta la formalización, mejora la gestión contable y ofrece condiciones favorables para pequeños contribuyentes. También coincide con Vellón (2023), quien destaca que el RMT tiene una influencia	Se pudo determinar que el Régimen General no presenta restricciones en importaciones, ingresos o adquisiciones, pero no es la opción más recomendable para pequeños contribuyentes, esto a causa de su alta carga tributaria y contable. Además, incluye una tasa anual de renta del 29.5%. En este sentido coincide con Sigwas (2021), quien advierte que migrar a este régimen sin una planificación adecuada puede originar desorganización financiera. Al igual que Torres (2021) indica que el Régimen General es más adecuado para empresas grandes con una mayor

	restricciones tributarias.	operaciones, siendo ideal para pequeños negocios que recién inicien su actividad, y menos flexible en comparación a otros regímenes con relación a deducciones.	positiva en el cumplimiento tributario y reduce el riesgo de sanciones si se aplica correctamente.	capacidad contable y financiera.
Análisis reflexivo	Este régimen está orientado a pequeños contribuyentes cuyas operaciones son de importes no muy representativos y de poca complejidad. Si bien es cierto proporciona facilidades tributarias el RUS puede no resultar adecuado para empresas dedicadas a la importación o que muestren potencial de crecimiento	Este régimen destinado a empresas de volumen de ingresos limitados, pero con un mayor control que el RUS. Este régimen aplica una tasa mensual sobre los ingresos del 1.5% sin considerar una tasa para el resultado final del ejercicio. Esta estructura resulta conveniente para negocios con operaciones no muy frecuentes de compras, debido que al tener demasiadas adquisiciones al mes se perdería la deducibilidad de los gastos realizados.	Este régimen apoya el crecimiento de micro y pequeñas empresas ofreciendo tasas del Impuesto a la Rentas más favorables con deducciones de gastos, gastos y créditos fiscales. Ayudando a mejorar el flujo económico y mayor rentabilidad.	Este régimen está destinado para empresas consolidadas y con operaciones más complejas. Aplica una tasa de impuesto a la renta de 29.5% de la utilidad y permite la deducibilidad de gastos y costos.
Limitaciones	Se presentó una limitación al momento de buscar antecedentes que tenga relación del NRUS con las importaciones, se superó con la	Se presentó una limitación al momento de entrevistar al experto de manera virtual, pues había momentos donde la señal	Es importante señalar que la investigación no enfrentó inconvenientes relacionados con el acceso a la información de	Se presento contratiempos para la elaboración del presente trabajo pues por temas laborales y personales tuvimos que bajar el

	normativa de SUNAT.	inalámbrica era intermitente, se superó conectando a una red alámbrica.	normativa y bases legales requeridos para el análisis documental, pero si con los antecedentes, pues no hay mucha información relacionada en el ámbito de importación se superó con documentos que realizaban comparación entre los regímenes.	ritmo de avance, se superó solicitando extensión del tiempo al área académica y cumpliendo dentro del plazo.
Implicancias teóricas, prácticas y metodológica	Aporta al conocimiento teórico sobre el alcance y limitaciones estructurales de cada régimen en relación con el comercio exterior.	La metodología basada en análisis documental normativo y la opinión especializada permitió contrastar regímenes tributarios sin recurrir a encuestas o grandes bases de datos. Este enfoque puede ser replicado en estudios tributarios similares, especialmente en contextos donde el acceso a la población es limitado.	Hacer referencia aporte tributario pues permite discusiones sobre cómo la estructura tributaria impacta en la informalidad y productividad.	Hacer referencia a futuras aplicaciones en toma de decisiones de pequeños empresarios y contadores públicos